COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA Y TESORERIA	**Versión: 5**
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	Pagina 1 de 1

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 20 Mes: 12 Año: 2023

Nombre Del Contratista: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ

No. y Fecha del Contrato: CAIP-938-2023 Fecha suscripción: 30/06/2023 Fecha inicio: 30/06/2023

Certificado de Disponibilidad No. 46823

Registro Presupuestal No. 397023

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Financiera y Presupuestal, que sean de su competencia)

	DOCUMENTOS ANEXOS
1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
– Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
– Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
– Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
– Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente **(SI APLICA)**	
2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Entrada al Almacén	
– Factura de venta original - debidamente firmada	
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007).	
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
– Factura de Venta **(SI APLICA)**	N/A
4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)	
– Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
– Factura de Venta original	
– Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	
– Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO:** CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Versión:** 5 **Código:** GF-FR-021 **Fecha:** 26/01/2022 **Página:** 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **CAIP-938-2023** **DE** **2023**

El cual fue suscrito el día **30/06/2023** **y dio inicio a su ejecución con acta del día** **30/06/2023** **; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el** **31/12/2023**

El contrato **NO** **tiene suspensiones.**

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**

Identificada con **NIT** **N°** **860.016.595-0** **de**

Con correo Electrónico de contacto: fecodaz@gmail.com **dirección de domicilio** Transversal 21 No. 60-35 **y No. Telefónico de Contacto** 8098883 / 7040063

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de ajedrez para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

El valor del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 M/CTE) incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000 M/CTE), correspondiente a un anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato (l) operativo mediante el cual se apruebe el plan de inversión del anticipo, que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
NOTA: El anticipo está sujeto la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a la Nación mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. El contratista deberá remitir copia de la consignación a la Entidad a través del supervisor, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de recursos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la legalización de los recursos conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público., no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.
2. Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al anticipo; y paz y salvo de la Organización Nacional Antidopaje. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
3. Un tercer desembolso por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del contrato, contra liquidación del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
Requisitos comunes para los desembolsos: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del **90,00%** **% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:**

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

$200.000.000 **, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el** **09-ago-2023** **al** **20-dic-2023**

asi mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** **o Endosado a** **N/A**

a la Cuenta Bancaria AHORROS **No** 85200004665 **del Banco** BANCOLOMBIA

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	397023	C-4302-1604-26-0-4302001-03	A-03-06-01	11	$ 69.600.000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER	397023	C-4302-1604-26-0-4302075-03	A-03-06-01	11	$ 180.400.000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	397023	C-4302-1604-26-0-4302075-03	A-03-06-01	11	$ 200.000.000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		**450.000.000**		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

La presente certificación se expide en **Bogotá D.C.** **a los** **20** **día (s) del mes de** **Diciembre**
del año **2023**

Nombre Supervisor: **CAROLINA ROMERO CORREA**
G.I.T. o área: **GIT Deporte Rendimiento Convencional**
Periodo designación: **30/6/2023** **hasta** **31/12/2023**

Nombre Supervisor (E):
G.I.T. o área:
Periodo designación: **hasta**

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

Se adjuntan los documentos correspondientes al 2do desembolso: Informe de supervisión ejecución técnica, administrativa y financiera 90% valor del anticipo, certificación parafiscales, paz y salvo antidopaje.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

CERTIFICA

Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ con Nit. 860.016.595-0, ha venido cumpliendo con los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales para con sus empleados en desarrollo del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bogotá D. C., 13 Días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL
Revisor Fiscal
TP 122.124-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.715.792
ROJAS ESQUIVEL
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1980
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-DIC-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1900100-00127652-M-0007715792-20081114
0005943108A 1
6660007248

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122214-T



MAURICIO
ROJAS ESQUIVEL
C.C. 7715792
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132235

IDEOS

42392

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMS COM 2000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F07812A53F73191

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7715792 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 122214-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D.C 30 de noviembre del 2023.

DOCTORA:
Carolina Romero Correa.
Supervisora Convenio CAIP938-2023
Ministerio Del Deporte.

Ref. Información acerca de las Facultades del Revisor Fiscal Suplente de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Ajedrez.

Respetada Doctora Carolina Romero.

Tenga de Parte de nuestro organismo un cordial saludo, la presente tiene como fin informarle acerca de la situación actual que se está presentando en nuestro organismo deportivo de acuerdo a las decisiones tomadas en la asamblea de afiliados del 8 de noviembre del 2023, donde se removieron 3 integrantes del comité ejecutivo y el revisor Fiscal Principal de la Federación, acto que fue notificado a su dependencia con toda la documentación pertinente el 19 de noviembre del 2023 mediante asunto "*RESPUESTA RADICADO 2023EE0035695 DOCUMENTACION CONTROL DE LEGALIDAD ASAMBLEA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023."*

Situación que lleva a que nuestro Revisor Fiscal Suplente el Dr. Mauricio Rojas Esquivel TP 122214-T, elegido en el periodo estatutario comprendido entre el 01 de Julio del 2021 al 30 de junio de 2025 mediante asamblea de afiliados, asuma las Obligaciones, Responsabilidades, Funciones y demás actos que suplía el Revisor Fiscal Principal, acto que nos permite continuar con la integridad administrativa de nuestra Federación.

Esto Amparados bajo los siguientes artículos de nuestros Estatutos Legales Vigentes:

ARTICULO 51. FALTA DEL REVISOR FISCAL.

En ausencia temporal o definitiva del Revisor Fiscal Principal, asume las funciones el Revisor Fiscal Suplente. Si la ausencia del Revisor Fiscal es definitiva, la asamblea de afiliados podrá ratificar al Revisor Fiscal Suplente como Principal, caso en el cual deberá elegir al Revisor Fiscal Suplente.
En caso de no ser ratificado el Revisor Fiscal Suplente como Principal, la asamblea deberá elegir al Revisor Fiscal Principal.
Si el Revisor Fiscal Suplente también faltare, se convocará a reunión de Asamblea, para que elijan los reemplazos, quienes ejercerán el cargo hasta la finalización del período.

Y

ARTICULO 49. FUNCIONES GENERALES DEL REVISOR FISCAL.

En el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal cumplirá, entre otras, las siguientes funciones
A. Velar porque los Órganos de Dirección, Administración y Disciplina, los Afiliados, las Comisiones Asesoras y los deportistas, se ajusten en todos sus actos a las normas legales estatutarias, reglamentarias y disciplinarias.
B. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas
C. Revisar las actas de Asamblea, los libros de contabilidad y de registros, la correspondencia, archivos y documentos de la Federación.
D. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Federación.
E. Convocar cuando lo juzgue necesario sin ningún tipo de restricción o como consecuencia de una situación en particular.
F. Respaldar con su firma los balances y cuentas, cuando los encuentre correctos.
G. Asistir a las reuniones de los Órganos de Dirección y Administración.
H. Constituirse en parte dentro del proceso disciplinario.
I. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea.

Como aparece en nuestros estatutos nuestro Revisor Fiscal Suplente quedo habilitado con todas las funciones del órgano de Control en el momento que el Revisor Fiscal Principal fue removido.

Para tal fin en este mismo comunicado firmara el Dr. Mauricio quien ratificara con su firma la aceptación de todas sus funciones.

Agradecemos inmensamente la Gestión.

Atentamente,

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente

LUIS ALBERTO SUAREZ
Vicepresidente

KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria

FERNANDO ALBERTO MOSCOTES
Tesorero

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL
Revisor Fiscal Suplente
TP 122214-T.

Informe parcial de supervisión No. 1

1. Información general del convenio o contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	Federación Colombiana de Ajedrez
CONTRATO N°	**CAIP-938-2023**
OBJETO DEL CONVENIO	Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de Ajedrez para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 M/CTE).
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	49%
PERIODO DEL INFORME:	Julio – septiembre 2023
FECHA DE RADICACION DEL INFORME	Diciembre 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Carolina Romero Correa
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION	Henssy Yomara López
METODOLOGO (A)	José Luis Escobar Useche

2. Informe técnico deportivo.

N°	Nombre del Evento	Ciudad	Fecha	N° de atletas apoyados	D	V	Resultados (Resumen)	Observaciones de la participación
1	Campeonato Panamericano Amateur Ecuador 2023	Tena – Ecuador	3 al 7 de julio de 2023	5	2	3	Medalla de oro: Sveny Caro Estrada. 4to lugar: Valentina Sofía Ruiz Jaraba. 5to lugar: Juan Esteban Martínez. 7mo. Lugar: Jorge Hernán López https://acortar.link/Du8lOE	La Federación Colombiana de Ajedrez entregó informe del evento. Se deja enlace para consultar los resultados del evento.
2	Programa Talentos Vs Maestros	Cartagena – Bolívar	7 al 10 de julio de 2023	20	6	7	https://chess-results.com/tnr789296.aspx?lan=1	Se deja enlace para consultar los resultados del evento. El personal técnico

								especializado entregó informe del evento, que se encuentra entre los soportes de la legalización del anticipo.
3	Curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez ON LINE año 2023	Virtual	7 al 9 de julio de 2023	42	8	34	https://drive.google.com/file/d/18M82cVTqMHCLDKuxBgTj8XzmbaP4wUtV/view	Se deja enlace para consultar el informe del evento, el cual también se encuentra incluido en los soportes de la legalización del anticipo, y en el que se evidencian las personas participantes.
4	XVIII Campeonato Sudamericano Sub 20	Antofagasta – Chile	10 al 16 de julio de 2023	5	3	2	https://docs.google.com/document/d/1LT4ef2KhdxWIv7AduVfc-7H3r9BMHHVg/edit?usp=drive_link&ouid=100366987664799369957&rtpof=true&sd=true	Se deja enlace para consultar el informe del evento, el cual también se encuentra incluido en los soportes de la legalización del anticipo. En la resolución del evento se listan 8 deportistas por apoyar, sin embargo, únicamente se apoyo a 5 de ellos, tal y como lo manifiesta la federación en documento aclaratorio adjunto en

								los soportes del anticipo.
5	ITT Torneo Internacional de Titulados e IRT Rivera 80 Años. "Luis Eduardo Hernández Fierro In Memoriam"	Rivera – Huila	19 al 23 de julio de 2023	202	46	156	Participación de 6 banderas internacionales. https://chess-results.com/tnr785399.aspx?lan=2&zeilen=99999 https://chess-results.com/tnr785398.aspx?lan=2&art=1&rd=10&flag=30	Se dejan enlaces para consultar resultados del evento. Asimismo, estos resultados se pueden consultar en los soportes de la legalización del anticipo.
6	Seminario Nacional De Entrenadores 1 On Line	Virtual	28 al 30 de julio de 2023	90	10	80	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1e6HO_KI0fPPxoC7_jKW7bi_coJavH7Sj/edit#gid=1263414630 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14ehR06sqEmmFY_iNljmpDEb0zhctsPJ7	Se deja enlace para consultar las personas inscritas y el informe del evento. Este informe se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
7	Campeonato Copa Colombia Absoluto y Femenino	Pereira – Risaralda	29 al 30 de julio de 2023	91	12	79	Participación de 4 banderas internacionales. https://drive.google.com/file/d/1j0eNbirosssfqbY0mcrpRz8ZWSTOMEON/view?usp=sharing	Se deja enlace para consultar el informe del evento, el cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo. En el informe se evidencian las personas participantes en la Copa Colombia.
8	Revista Virtual Julio	Virtual	30 de julio de 2023	N/A			https://drive.google.com/file/d/1Z0ZOG-DsfEhLRFW60b3cnO4fxqn9An7I/view	Se deja enlace para consultar la revista virtual julio 2023, la cual también se encuentra

								incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
9	Director Técnico Julio	N/A	30 de julio de 2023	N/A			https://drive.google.com/file/d/1GczX4dSibUHfHsvTWpOdQsLzRpowQ0DS/view	Se deja enlace para consultar el informe de julio del director técnico, el cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
10	Coordinador de Eventos Julio	N/A	30 de julio de 2023	N/A			Cumplimiento de las obligaciones pactadas en contrato de prestación de servicios suscrito con la coordinadora de eventos.	El informe del coordinador de eventos de julio se encuentra incluido entre los soportes para la legalización del anticipo.
11	Campeonato Nacional de Rápidas y Blitz Absoluto y Femenino	Riohacha – La Guajira	19 al 21 de agosto de 2023	127	38	89	https://chess-results.com/tnr805334.aspx?lan=2&art=0&fedb=COL https://drive.google.com/file/d/14owB3bYDIgCbP3NmV7unBfBYhjl9kl2x/view	Se deja enlace para consultar los resultados del evento, asimismo, para consultar el informe del evento. Este informe se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo y en el se plasman las personas participantes.
12	Torneo Internacional Fiestas de la Cosecha	Pereira – Risaralda	23 al 27 de agosto de 2023	184	47	137	Hubo representación de los siguientes países: Cuba, Panamá; Argentina, Venezuela, Ecuador,	Se deja enlace para consultar el informe y los resultados del evento.

							Perú, España y Colombia. https://drive.google.com/drive/folders/1LErYHYmMSVyduW81ovII1UsgYkS6ciKy?usp=drive_link	Estos documentos también se encuentran incluidos entre los soportes de la legalización del anticipo. En el informe de resultados se evidencian las 184 personas participantes.
13	Camino a la Gran Maestría	Pereira – Risaralda	25 al 27 de agosto de 2023	64	9	55	https://drive.google.com/file/d/14eaE0n14a1DtNcpzmYuEpY2Cb0FgYw_X/view	Se deja el enlace para consultar el informe del evento, el cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo. En este informe se pueden consultar las personas participantes en el evento.
14	Revista Virtual Agosto	Virtual	30 de agosto de 2023	N/A			https://drive.google.com/file/d/1xvctX7V_wJd2xqF-IhMfJ0EFDF67JBLb/view?usp=drive_link	Se deja enlace para consultar la revista virtual agosto 2023, la cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
15	Director Técnico Agosto	N/A	30 de agosto de 2023	N/A			https://drive.google.com/file/d/1c15qGwCfimxtZNZAiQP9RWlbvkDo9E9R/view?usp=sharing	Se deja enlace para consultar el informe de agosto del director técnico, el

								cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
16	Coordinador de Eventos Agosto	N/A	30 de agosto de 2023	N/A			Cumplimiento de las obligaciones pactadas en contrato de prestación de servicios suscrito con la coordinadora de eventos.	El informe del coordinador de eventos de agosto se encuentra incluido entre los soportes para la legalización del anticipo.
17	Revista Virtual Septiembre	Virtual	30 de septiembre de 2023	N/A			https://drive.google.com/file/d/1LVeiK7f_R53Cm7OYlnqCDPrXh0N_GpR0/view?usp=drive_link	Se deja enlace para consultar la revista virtual septiembre 2023, la cual también se encuentra incluido entre los soportes de la legalización del anticipo.
18	Coordinador de Eventos Septiembre	N/A	30 de septiembre de 2023	N/A			Cumplimiento de las obligaciones pactadas en contrato de prestación de servicios suscrito con la coordinadora de eventos.	El informe del coordinador de eventos de septiembre se encuentra incluido entre los soportes para la legalización del anticipo.

3. Informe Administrativo

3.1 Obligaciones del organismo deportivo

3.1.1 Obligaciones específicas:

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión	49%	La Federación Colombiana de Ajedrez entregó soportes para legalizar el 49%, del valor total del contrato, correspondiente a los dineros entregados en calidad de anticipo.

del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su terminación inmediata.		La Federación legalizó sublíneas para cada uno de los 18 eventos realizados, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo y con la estimación de valor. Se puede verificar la información en el Anexo 15 Informe Financiero y sus correspondientes soportes.
2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo.	49%	La Federación presentó informes para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, detallando el uso de los dineros entregados en calidad de anticipo, los cuales se encuentran ubicados en el Sharepoint ruta: 2023 – Federaciones 2023 – Ajedrez – Etapa contractual – Informes Federación.
3. Ejecutar y legalizar los recursos de la sublínea denominada "personal técnico entrenadores" conforme lo dispuesto en el "Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico" Los entrenadores a contratar deben ser viabilizados técnicamente por el Comité Olímpico Colombiano, COC, al igual que la Sustentación del plan de trabajo, planes de preparación y planes de entrenamiento y los informes mensuales.	N/A	En el CAIP-938-2023 no se incluyó la sublínea denominada personal técnico entrenadores.
4. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.	49%	La Federación presentó informe técnico, administrativo y financiero, correspondiente al periodo julio – septiembre 2023.

5. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte.	0%	Hasta el momento no es necesario cumplir la presente obligación.
6. Presentar mínimo con diez (10) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de "Evaluación pre y post eventos deportivos" de los eventos internacionales que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica en coordinación con los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que Corresponda	49%	La Federación presentó el formato de evaluación pre y post de eventos deportivos para el Campeonato Panamericano Amateur Ecuador 2023 y para el XVIII Campeonato Sudamericano Sub20 realizado en Chile.
7. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.	49%	Para la ejecución del CAIP-938-2023, la Federación demuestra la suscripción de 5 contratos, así: CPS 001 – 2023 – Coordinadora de Eventos – Heidi Katherine Valdes Cardinale. CPS 002 – 2023 – Director Técnico – Yusnel Bacallao Alonso. CPS 003 – 2023 – Apoyo de servicios audiovisuales comunicación y prensa – Mauricio Ríos Parra. CPS 004 – 2023 – personal técnico de apoyo a la gestión, realización de revista mensual virtual – Mauricio Ríos Parra. CPS 005 – 2023 –Apoyo como personal técnico especializado – César Zuluaga Mantilla. Estos contratos fueron entregados junto con los soportes de la legalización del anticipo.
8. Entregar al MINISTERIO DEL DEPORTE la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo del Equipo Técnico Metodológico del MINISTERIO DEL DEPORTE, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación	N/A	La Federación no cuenta con entrenadores contratados por medio del contrato con el Ministerio.

relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el "Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico".		
9. Presentar las postulaciones de los entrenadores y seleccionadores nacionales, junto con su plan de trabajo conforme con lo establecido en el "Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico" para revisión previa por parte del supervisor del contrato, con la viabilidad técnica de Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda.	N/A	En el CAIP-938-2023 no se incluyó la sublínea denominada personal técnico entrenadores. Sin embargo, la Federación contrató un Director Técnico a través de la sublínea personal técnico especializado. El metodólogo asignado para Ajedrez emitió concepto en el que indica que el profesional contratado cumple con el perfil. Además, resalta los resultados obtenidos en eventos internacionales en Ecuador y Chile.
10. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte y a los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda, en las diferentes actividades en coordinación con el supervisor del contrato.	N/A	En el CAIP-938-2023 no se incluyó la sublínea denominada personal técnico entrenadores.
11. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente.	49%	En el Informe ejecución deportiva administrativa y financiera presentado por la Federación para la legalización del anticipo, se especifican el número de mujeres que participaron en cada uno de los eventos desarrollados.
12. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.	49%	La Federación ha presentado la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera para el desarrollo del objeto del contrato en la etapa precontractual y contractual, la cual evidencia la destinación y ejecución de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.
13. Presentar Certificación de Rendición De Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente.	0%	Esta obligación del contrato se atenderá una vez se haya alcanzado el 100% de la ejecución.

14. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol.	49%	Se avanzó en el cumplimiento de la obligación, durante el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución del anticipo.
15. Garantizar el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo y de ciencias del deporte en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato.	0%	Hasta el momento no se ha realizado acompañamiento presencial técnico-metodológico, administrativo y de ciencias del deporte, en los eventos de calendario nacional e internacional realizados con recursos del anticipo.
16. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las ligas afiliadas, para conocimiento público.	49%	A continuación, se dejan enlaces al perfil de la red social Instagram de la Federación Colombiana de Ajedrez, en los que se evidencian comunicaciones realizadas para el cumplimiento de la obligación contractual, en los meses de julio, agosto y octubre de 2023: Julio: https://acortar.link/Z4erWD Agosto: https://acortar.link/LjdFa1 Octubre: https://acortar.link/mx88Cf
17. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato.	49%	A continuación, se dejan enlaces al perfil de la red social Instagram de la Federación Colombiana de Ajedrez, en los que se evidencian comunicaciones realizadas para el cumplimiento de la obligación contractual, en los meses de julio, agosto y octubre de 2023: Julio: https://acortar.link/Z4erWD Agosto: https://acortar.link/LjdFa1 Octubre: https://acortar.link/mx88Cf
18. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.	49%	En las resoluciones emitidas para reglamentar los eventos realizados por la Federación, con dineros entregados en calidad de anticipo, se evidencia el logo el Ministerio del Deporte. Asimismo, en el perfil en la red social Instagram de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, se evidencia el logo del Ministerio del Deporte, en publicaciones que están relacionadas con los eventos realizados con dineros del CAIP-938-2023.

19. Entregar la base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población suministrada por el supervisor del contrato junto con la periocidad estipulada en el contrato de la entrega del Informe de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiera y/o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico.	49%	El 13 de diciembre de 2023, la Federación Colombiana de Ajedrez entregó a la supervisión del contrato la base de datos en Excel, "formato de caracterización de población; la cual se encuentra incluida entre los soportes de la legalización del anticipo.
20. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades antidopaje diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE.	N/A	En el CAIP-938-2023 no se incluyó la sublínea denominada antidopaje.
21. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.	49%	La Federación entregó copia de 31 consentimientos informados establecidos por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE, suscritos por los representantes legales de los atletas menores de edad.
22. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados a LA ESAL en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.	49%	El 13 de diciembre de 2023, Federación entregó a la supervisión del contrato la base de datos de los atletas vinculados a LA ESAL en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE, con la que se tramitó paz y salvo antidopaje.
23. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el último desembolso de los contratos que se suscriban con el MINISTERIO DEL DEPORTE.	49%	La Federación presentó paz y salvo de la Organización Nacional Antidopaje, emitido el 11 de diciembre de 2023 mediante el radicado 2023IE0013194; como requisito para el segundo desembolso, de acuerdo con la minuta del contrato.
24. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención.	49%	La Federación Colombiana de Ajedrez informa que, está comprometida con la lucha antidopaje, pues adopta todas orientaciones impartidas por parte del Ministerio del Deporte y Código Mundial Antidopaje.

25. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.	49%	La Federación informa que, apoya la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada.
26. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.	49%	La Federación informa que, apoya la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada.
27. Coordinar con el equipo técnico metodológico de los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda y del Ministerio, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas.	49%	La ejecución del CAIP-938-2023 ha contado con el acompañamiento técnico permanente del metodólogo designado por parte del Ministerio del Deporte.

Obligaciones generales:

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	49%	La Federación Colombiana de Ajedrez entregó soportes para legalizar el 49%, del valor total del contrato, correspondiente a los dineros entregados en calidad de anticipo.
2. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las	49%	El presente informe describe el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la ejecución de la iniciativa presentada y aprobada por el Ministerio del Deporte.

obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).		
3. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato.	50%	Se suscribió acta de inicio el 30 de junio de 2023.
4. Designar al(a) supervisor(a) del contrato o coordinador del proyecto, y los integrantes del Comité Técnico Científico de Seguimiento / Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	49%	La Federación ha delegado a personal de su organización para participar de los distintos comités.
5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.	49%	Para la ejecución del CAIP-938-2023, la Federación demuestra la suscripción de 5 contratos, así: CPS 001 – 2023 – Coordinadora de Eventos – Heidi Katherine Valdes Cardinale. CPS 002 – 2023 – Director Técnico – Yusnel Bacallao Alonso. CPS 003 – 2023 – Apoyo de servicios audiovisuales comunicación y prensa – Mauricio Ríos Parra. CPS 004 – 2023 – personal técnico de apoyo a la gestión, realización de revista mensual virtual – Mauricio Ríos Parra. CPS 005 – 2023 –Apoyo como personal técnico especializado – César Zuluaga Mantilla. Estos contratos fueron entregados junto con los soportes de la legalización del anticipo.
6. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los	100%	La Federación reporta la apertura de la cuenta de ahorros 85200004665 en Bancolombia.

recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.		
7. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del período objeto de cálculo.	49%	El organismo deportivo reintegró rendimientos financieros del mes de agosto y septiembre de 2023, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio del Deporte. La cuenta solo será cerrada una vez se paguen los gastos generados para el 3er desembolso.
8. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	Su cumplimento está sujeto al fin de la etapa de ejecución contractual.
9. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del MINISTERIO DEL DEPORTE, como entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y, en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.	49%	En las resoluciones emitidas para reglamentar los eventos realizados por la Federación, con dineros entregados en calidad de anticipo, se evidencia el logo el Ministerio del Deporte. Asimismo, en el perfil en la red social Instagram de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, se evidencia el logo del Ministerio del Deporte, en publicaciones que están relacionadas con los eventos realizados con dineros del CAIP-938-2023. Se dejan enlaces de consulta Julio: https://acortar.link/Z4erWD Agosto: https://acortar.link/LjdFa1 Octubre: https://acortar.link/mx88Cf

10. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	49%	En los consentimientos informados suscritos por los representantes legales de los atletas menores de edad, se especifica que la información recaudada atiende lo contemplado en la Ley 1581 de 2012.
11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	49%	La Federación entregó documento emitido por el Revisor Fiscal Suplente, el 13 de diciembre de2023, en el que se certifica el cumpliendo con los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales para con sus empleados en desarrollo del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	49%	Se ejecutó factura electrónica No 1690 de fecha 18 de agosto del 2023, donde se reconoce el ingreso del primer desembolso, el organismo deportivo entregó copia de la factura, junto con los soportes de legalización del anticipo.
13. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	49%	La federación entregó formatos de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional; para 3 de las personas con las que se han suscrito 4 contratos de prestación de servicios. No se entregó este certificado para una persona con las que se suscribió contrato de prestación de servicios, porque es extranjera.

14. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	49%	En los contratos de prestación de servicios suscritos por el organismo deportivo, se evidencian cláusulas relacionadas con el pago de aportes a seguridad social, así: *El contratista se obliga a allegar la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales (ARP), de conformidad con lo previsto por la Ley 1562 de 2012 12.*
15. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	0%	En los 4 contratos de prestación de servicios suscritos por el organismo deportivo, los cuáles fueron aportados como soportes para la legalización del anticipo, no se evidencia una cláusula como la que se describe en la obligación contractual general número 15.
16. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado	49%	En los contratos de prestación de servicios suscritos por el organismo deportivo, se evidencian cláusulas relacionadas con los incumplimientos, así: *CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, dará derecho al Contratante de exigir de aquel el pago del 20% del valor del contrato sin necesidad de un proceso judicial que lo declare y*

y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.		*será descontado de los valores que se le adeuden al contratista, sin desconocer el debido proceso para la imposición de la sanción.*
17. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.	N/A	El organismo deportivo informa que, no ha sido necesario adelantar actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.
18. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.	49%	Para el desarrollo del contrato se han realizado Comités Operativos y Comités Técnicos Científicos, reuniones que se encuentran soportadas a través de actas.
19. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.	49%	Durante la ejecución del contrato, la federación ha solicitado dos cambios, el 18 de julio y el 18 de agosto, los cuales se encuentran soportados a través de oficios y fichas de control de cambios.
20. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos	49%	Debido a la forma de pago del contrato, establecida en la minuta, en la que se indica que el tercer pago, correspondiente al 10% del valor total, se realizará contra liquidación, la Federación presentó solicitud de prórroga del contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.		
21. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE, informes parciales de ejecución de acuerdo con las formas de desembolso definidas en la cláusula de forma de pago a través del(a) supervisor(a) del contrato. El (los) informe(s) técnico(s), administrativo(s) y financiero, debe(n) discriminar, clara y detalladamente, los respetivos soportes, facturas, comprobantes de egreso, extractos bancarios, y demás productos bienes y servicios en que haya incurrido durante el avance de la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato.	49%	La federación entregó informe financiero e informe de ejecución deportiva, administrativa y financiera, para la legalización del anticipo.
22. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE un (1) informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine, clara y detalladamente, los respetivos soportes, facturas, comprobantes de egreso, extractos bancarios, y demás productos bienes y servicios en que haya incurrido durante la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato.	0%	Esta obligación del contrato se atenderá una vez se haya alcanzado el 100% de la ejecución.
23. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato / convenio y a sus productos y resultados.	49%	El organismo deportivo informa que, conoce los lineamientos de la supervisión.
24. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	49%	Para la legalización del anticipo, el organismo deportivo realizó las subsanaciones solicitadas de acuerdo con el Manual de Líneas de Inversión.
25. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de	49%	El organismo deportivo informa que, ha dispuesto y mantenido los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el

operación de los programas y actividades de interés público.		desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.
26. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	49%	Para la legalización del anticipo se evidenció manejo contable por parte del organismo deportivo.
27. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable.	49%	En los contratos de prestación de servicios suscritos por el organismo deportivo, se evidencian cláusulas relacionadas con los incumplimientos, así: *CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, dará derecho al Contratante de exigir de aquel el pago del 20% del valor del contrato sin necesidad de un proceso judicial que lo declare y será descontado de los valores que se le adeuden al contratista, sin desconocer el debido proceso para la imposición de la sanción.*
28. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.	49%	El organismo deportivo informa que, ha cumplido con la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.
29. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento	49%	El organismo deportivo informa que, se han adoptado medidas, protocolos de seguridad y bioseguridad según lo requerido.

del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.		
30. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	49%	En los soportes de la legalización del anticipo, se evidencia la recepción a satisfacción de los servicios contratados.
31. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	N/A	El organismo deportivo informa que hasta el momento no ha sido necesario responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato.
32. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.	100%	El organismo deportivo informa que, hasta el momento no ha sido necesario atender reclamaciones provenientes de terceros, como causa de sus actuaciones o de sus contratistas. La Federación demuestra la expedición de una póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 340-74-994000006237 para el presente contrato con Aseguradora Solidaria el 30/06/2023
33. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.	0%	El organismo deportivo informa que reintegrará este dinero al Ministerio del Deporte durante la liquidación del contrato, si hay ligar a ello.
34. Entregar al MINISTERIO DEL DEPORTE la información relativa a los subcontratos que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y toda la documentación relacionada con los	49%	Junto con el informe financiero de la legalización del anticipo la Federación Colombiana de Ajedrez adjuntó los soportes de los pagos efectuados a proveedores, con los dineros entregados para la ejecución del CAIP-938-2023, de acuerdo

pagos efectuados en virtud de la subcontratación.		con los eventos y las sublíneas aprobadas.
35. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	100%	En la legalización del anticipo no se evidenciaron pagos por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato al órgano de administración de la Federación.
36. Constituir a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	49%	La Federación suscribió póliza de cumplimiento No. 340-47-994000046420 con Aseguradora Solidaria el 30/06/2023.
37. Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.	49%	Aunque en la legalización de anticipo se soportan transacciones electrónicas, desde la supervisión del contrato se recomendó al organismo deportivo reducir los pagos en efectivo.
38. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	49%	El organismo deportivo informa que, los servicios adquiridos durante la ejecución del anticipo han sido de calidad, y concuerdan con el presupuesto aprobado.
39. Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas	49%	Para la legalización del anticipo se evidenció manejo contable por parte del organismo deportivo.

técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".		
40. Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.	N/A	El organismo deportivo informa que, hasta el momento no se han generado derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual.
41. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual.	100%	El organismo deportivo ha demostrado su cocimiento en la plataforma del SECOP II, a través de la realización de acciones y el cargue de documentos para el desarrollo del contrato.
42. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la gestión documental, y de las demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE.	100%	El organismo deportivo informa que, se ha capacitado en el manejo del aplicativo.
43. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas	49%	El organismo deportivo informa que, dos personas contratadas por la sublínea Personal Técnico Especializado, están a cargo de esta tarea.

Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.		
44. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	49%	Durante la ejecución y legalización del anticipo, el organismo deportivo ha cumplido con los requerimientos de la supervisión del contrato, para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de sus obligaciones.

3.2 Obligaciones del Ministerio del Deporte

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.	100%	El Ministerio designó a la funcionaria encargada de la supervisión del contrato.
2. Designar, a través del Ministro(a) / Viceministro(a) / Jefe de Oficina / Secretario(a) General / Director(a) Técnico(a), a las personas que harán parte del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo, si se estableció la con formación del mismo, para apoyar el seguimiento o la operación durante la ejecución del contrato.	100%	De acuerdo a la conformación del Comité Operativo establecido en la minuta del presente contrato se convoca a los integrantes del mismo y la Dirección delega a sus representantes de acuerdo a la disponibilidad. Comité Operativo 01: Se delegó a José Joaquín Sáenz, por la Dirección de Posicionamiento Deportivo de Mindeporte, como delegado del Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Juan Pablo Mondragón Pardo Coordinador (e) Deporte de Rendimiento Convencional, Carolina Romero Correa Supervisora, Weimar Fernando Muñoz Representante Legal de la Federación de Ajedrez, Marcela Herrera como

		invitada de la Federación, Juan Pablo Medellín Ruiz como apoyo a la supervisión, José Luis Escobar como metodólogo Mindeporte y Raúl Hernando Téllez metodólogo del COC.
3. Suscribir, junto con la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los documentos y las Actas de Inicio y Liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.	50%	Se suscribió acta de inicio el 30 de junio de 2023.
4. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).	49%	Por parte de la supervisión del contrato, se hizo la verificación a los soportes entregados por la Federación para la legalización del anticipo, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato, soportado en la iniciativa presentada por el organismo deportivo.
5. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), de acuerdo con lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.	49%	Durante la revisión de los soportes entregados por la Federación para la legalización del anticipo, se solicitaron subsanaciones para el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Líneas de Inversión.
6. Desembolsar a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.	49%	Se realizó el primero desembolso por valor de $250.000.000 correspondientes al anticipo del 50% del valor total del CAIP-938-2023, allegando soportes de ejecución al presente informe.
7. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE.	N/A	No ha sido necesario desarrollar actividades respecto a esta obligación contractual.
8. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de	49%	La supervisión del contrato ha brindado constante acompañamiento y orientación

argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.		a la Federación, para la correcta ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.	49%	El 30 de noviembre de 2023, se realizó Comité Operativo en el que el organismo deportivo informó sobre la destitución del Revisor Fiscal Principal, por lo que el Revisor Fiscal Suplente asumiría sus funciones, de acuerdo con los estatutos. Asimismo, se informó la destitución y/o renuncia de otros integrantes del Comité Ejecutivo.
10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), a través de la supervisión del contrato.	100%	La supervisión del contrato tramitó prórroga solicitada por el organismo deportivo, debido a la forma de liquidación del contrato, por lo que debe extenderse hasta el 29 de febrero de 2023.
11. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.	49%	Por parte de la supervisión del contrato, se hizo la verificación a los soportes entregados por la Federación para la legalización del anticipo, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. En este proceso, se solicitaron al organismo deportivo algunas subsanaciones para dar cumplimiento al Manual de Líneas de Inversión.
12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.	49%	Durante la ejecución del anticipo del contrato se evidencia el cumplimiento de las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables para la ejecución del objeto del contrato y las correspondientes obligaciones contractuales.
13. Requerir a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.	49%	En el presente informe de supervisión, se evidencia el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, por parte de la Federación.

14. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), cuando a ello hubiere lugar.	100%	Desde la supervisión se propende salvaguardar la confidencialidad que genera la ejecución del presente contrato, de igual forma se hace seguimiento a los servicios que se requieren para la correcta ejecución del contrato.
15. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.	49%	La supervisión del contrato solicitó al organismo deportivo el envío de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes.
16. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	49%	La supervisión del contrato mantiene de manera actualizada y ordenada, la documentación e información generada con relación al objeto y a las obligaciones del contrato, que puede ser consultada en cualquier momento.
17. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.	49%	Una vez la Federación Colombiana de Ajedrez, realizó las subsanaciones solicitadas para la legalización del anticipo, se emitieron los documentos correspondientes para tramitar el segundo desembolso.
18. Aprobar, a través del(a) supervisor(a), de acuerdo con lo definido en el literal VII) numeral III Procedimiento de Ejecución del contrato del Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por	49%	La supervisión del contrato ha dado respuesta a dos solicitudes de cambio solicitadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, en el marco de la ejecución del CAIP-938-2023.

medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, los ajustes al cronograma de eventos y a la distribución de recursos en las líneas de inversión, cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta, y estas se consideren necesarias y pertinentes, según los soportes allegados para el análisis y que no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.		
19. Verificar el cumplimiento de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales.	49%	La supervisión del contrato solicitó al organismo deportivo el envío de documento en el que detalle las acciones realizadas para la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte.
20. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.	49%	Se han realizado todas las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras, para el correcto desarrollo del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Relación de novedades, comunicaciones y cambios efectuados.

Fecha	Tipo de novedad	Observaciones
28/07/2023	Comité Operativo 01	Aprobación plan de inversión del anticipo y formato control de cambios del 18/07/2023
18/08/2023	Formato control de cambios	Se hace la supresión de dos eventos no ejecutados por ser hechos cumplidos, debido a la formalización del contrato que fue firmado el 30 de junio del 2023. Los eventos suprimidos fueron ITT de Sabaneta Internacional 1 y Nacional Sub 20 en Cali. El presupuesto de estos eventos se redistribuyo en México Mundial Sub 20 y Panamericano Escolar de Perú. También se ajustó el

		Panamericano en Chicago ya que no se pudieron llevar todos los deportistas propuestos, pues no a todos les otorgaron la VISA. Esta solicitud fue aprobada mediante oficio 2023EE00.

5. Informe Financiero.

EJECUCIÓN POR SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN					
Linea de inversión	**Valores del Convenio**	**Valores ejecutados en el informe 1**	**Valores acumulados**	**Saldo**	**% de ejecución**
Transporte aéreo	$ 100.865.878	$ 34.968.000	$ 34.968.000	$ 65.897.878	**35%**
Transporte terrestre	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Transporte fluvial y marítimo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Transporte de carga	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Auxilio de marcha	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Excesos de equipaje	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Impuestos aeroportuarios	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Visas	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Seguros	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Alojamiento y alimentación	$ 111.826.122	$ 61.679.864	$ 61.679.864	$ 50.146.258	**55%**
Inscripciones	$ 29.118.000	$ 13.160.000	$ 13.160.000	$ 15.958.000	**45%**
Servicios audiovisuales, comunicación y prensa	$ 23.800.000	$ 11.900.000	$ 11.900.000	$ 11.900.000	**50%**
Protocolo social y deportivo	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Servicios TIC	$ 21.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 9.000.000	**57%**
Logística	$ 36.000.000	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 12.000.000	**67%**
Servicios, insumos y suministros de salud	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Antidopaje	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Manejo y sostenibilidad ambiental	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Personal técnico entrenadores	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Personal técnico especializado	$ 59.040.000	$ 28.260.000	$ 28.260.000	$ 30.780.000	**48%**
Personal técnico de apoyo a la gestión	$ 14.100.000	$ 5.287.136	$ 5.287.136	$ 8.812.864	**37%**
Personal de apoyo para la realización de eventos	$ 36.750.000	$ 19.600.000	$ 19.600.000	$ 17.150.000	**53%**
Personal de juzgamiento	$ 40.500.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ 13.500.000	**67%**
Personal de capacitación	$ 27.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 18.000.000	**33%**
Implementación deportiva	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Insumos tecnológicos para el seguimiento y control técnico	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Indumentaria	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Mobiliario	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Gastos operativos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
TOTALES	$ 500.000.000	$ 246.855.000	$ 246.855.000	$ 253.145.000	**49%**

6. Firmas de aprobación

Carolina Romero Correa Supervisora CAIP-938-2023	**Henssy Yomara López** Apoyo a la Supervisión	**José Luis Escobar Useche** Metodólogo

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 20-12-2023 20:22
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0014146 Fol:0 Anex:4 FA:1682
ORIGEN 311 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE RENDIMIENTO CONVENCIONAL / CAROLINA ROMERO CORREA
DESTINO 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
ASUNTO ENVÍO SOPORRES CAIP-938-2023
OBS
2023IE0014146

PARA: EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ
Cargo: Coordinador GIT Contratación

DE: 311-DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO/GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE RENDIMIENTO CONVENCIONAL

ASUNTO: Envío informe de supervisión y soportes CAIP-938-2023

Respetado señor Martínez,

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito remitir informe parcial de supervisión y soportes correspondientes al CAIP-938-2023, suscrito con la Federación Colombiana de Ajedrez.

Cordialmente,

CAROLINA ROMERO CORREA
Cargo: Supervisora CAIP-938-2023

Anexos:

- Informe trimestral # 1 con soportes y anexos (1653 folios).
- Informe de supervisión (29 folios)

Elaboró: Henssy López Hernández

Revisó:
CAROLINA ROMERO CORREA
20-12-2023 20:21

GIT-102-
Bogotá D.C.

MINDEPORTE 11-12-2023 16:07
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0013194 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 102 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE / ORLANDO REYES CRUZ
DESTINO 310 DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO / WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO
ASUNTO CUMPLIMIENTO FEDERACION DE COLOMBIANA DE AJEDREZ
OBS
2023IE0013194

M E M O R A N D O

Para: Doctor
WILLIAM ARMANDO NIETO
Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Ministerio del Deporte

De: **ORLANDO REYES CRUZ**
Coordinador
GIT Organización Nacional Antidopaje
Ministerio del Deporte

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FEDERACION DE COLOMBIANA DE AJEDREZ

Respetado Doctor Nieto:

En atención a la solicitud relacionada sobre la situación de cumplimiento de las federaciones deportivas frente al GIT Organización Nacional Antidopaje, le manifestamos que, una vez efectuada la revisión correspondiente, la FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ ha realizado la entrega de la base de datos de sus deportistas federados en relación con su paradero y el calendario deportivo para la vigencia 2023.

Lo anterior, en concordancia con el decreto 1648 de 2021 Articulo 2.12.2.4. numeral 6 y para los tramites contractuales que esta federación tiene en la actualidad con el Ministerio del Deporte.

Cordialmente,

ORLANDO REYES CRUZ
Coordinador
GIT Organización Nacional Antidopaje
Ministerio del Deporte